

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11928.-

VISTO:

El Expediente N° CD-019-R-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la señora RODRÍGUEZ LILIANA, D.N.I. N° 11.129.130, con domicilio en la calle Sáenz Peña N° 763 de esta ciudad, en representación de su cónyuge, señor CASAS REINALDO DANIEL, solicita la rehabilitación del Plan de Pago correspondiente al Convenio N° 18-000469, suscripto con el Municipio a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene en concepto de Impuesto por Patente de Rodado, por el vehículo identificado con el Dominio BIZ-738, sin aplicar la correspondiente caducidad.-

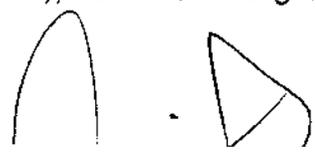
Que la caducidad del Plan de Pago antes referido se produce como consecuencia de que el contribuyente se vio imposibilitado de abonar dieciséis (16) cuotas de las cuarenta y ocho (48) pactadas, en razón de los graves problemas de salud por los que atraviesa el grupo familiar.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el contribuyente padece cáncer de próstata con metástasis ósea, su cónyuge hernia de disco y uno de sus hijos sufre leucemia, percibiendo ingresos irregulares del orden de los Tres Mil Quinientos (\$ 3.500.-) mensuales.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por la recurrente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 153/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2010, el día 16 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2010, celebrada por el Cuerpo el 30 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la -----rehabilitación del Convenio de Pago N° 18-000469, en las mismas condiciones pactadas oportunamente, sin intereses por pago fuera de término, y sin aplicar la caducidad, a efectos de que el señor CASAS REINALDO DANIEL, DNI N° 10.758.170, proceda a cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodado, por el vehículo identificado con el Dominio BIZ-738.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-019-R-2009).-

ES COPIA:
omm

FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 11928 / 2010
Promulgada Tácitamente art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-019-R-09

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1793
Fecha: 05 / 11 / 2010